

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN  
“ROTACIÓN EXTERNA DE DOS MÉDICOS ADJUNTAS DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA  
DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS EN UNA UNIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL  
MANEJO DE PATOLOGÍA PULMONAR INTERSTICIAL”**

En Madrid, a 13 de Enero de 2020

**REUNIDOS**

**De una parte:** D<sup>ca</sup>. \_\_\_\_\_ en calidad de Directora-Gerente, actuando en nombre y representación de la FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL (FIBAO), domiciliada en Avda. de Madrid, 15, Pabellón de Consultas Externas 2, 2<sup>a</sup> Planta C.P.18012 de Granada y con CIF G-18374199 (en adelante denominada “**la Fundación**”);

**De otra parte:** “Roche Farma, S. A” (en lo sucesivo, denominada también **Roche**), domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira 50 y con C.I.F A-08023145, representada en este acto por sus apoderados D. \_\_\_\_\_ y la Dra. \_\_\_\_\_

**EXPONEN**

I. Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, que incluye entre sus fines fundacionales la colaboración en el desarrollo de la investigación biomédica, y que está desarrollando un proyecto de formación **“ROTACIÓN EXTERNA DE DOS MÉDICOS ADJUNTAS DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS EN UNA UNIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL MANEJO DE PATOLOGÍA PULMONAR INTERSTICIAL”** (en adelante, “el Proyecto”), en el Hospital Torrecárdenas, siendo el centro receptor que imparte la formación el Hospital Virgen del Rocío bajo la coordinación del Dr. \_\_\_\_\_

Asimismo, la Gerencia/Dirección Económica del Hospital conoce y está de acuerdo con la realización del proyecto formativo.

Por lo tanto, la Fundación está en disposición de suscribir convenios de colaboración con terceros para la mejor financiación del proyecto.

II. Que Roche es un laboratorio farmacéutico interesado en apoyar los avances biomédicos, y en particular el proyecto educativo identificado en el Expositivo I, a fin de facilitar la difusión del conocimiento sobre avances científicos.

- III. En relación con lo anterior, se adjunta como **Anexo I** del presente Convenio la descripción del proyecto formativo, como **Anexo II** el presupuesto global desglosado que incluye la relación de gastos previstos en relación con el proyecto, y como **Anexo III** la solicitud de colaboración previa emitida por la Fundación.

Y por ello, reconociéndose capacidad suficiente para formalizar el presente convenio de colaboración, las partes

### ACUERDAN

#### Primero.- Objeto

Roche se compromete a realizar una aportación a la Fundación para el buen desarrollo del proyecto identificado en el Expositivo I. La Fundación destinará esos fondos a financiar el citado proyecto; todo ello de conformidad con lo establecido en los Anexos I y II adjuntos al presente Convenio.

La aportación de Roche, que tendrá carácter mayoritario, se concreta en la cantidad CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS [5.980€], destinados a financiar recursos necesarios para el buen fin del proyecto y tendrá el carácter de irrevocable en la medida en que éste efectivamente se realice con el alcance previsto.

#### Segundo.- Forma de pago

La cantidad indicada, será facturada a Roche por la Fundación según el siguiente calendario:

- 70% a la firma del contrato
- 30% a la finalización del proyecto, sujeto a la entrega de la memoria de actividades y a la entrega de la información de los Profesionales Sanitarios que permitan la adecuada obligación de transparencia establecida en el Código de Farmaindustria. Para cumplir con dicha obligación se adjunta como **Anexo IV** la plantilla que deberá ser entregada debidamente cumplimentada, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de transparencia.

Roche abonará la factura o documento equivalente para pago en los 60 días siguientes a su fecha de emisión a la siguiente cuenta bancaria IBAN ES0820383699016000157216, titularidad de la Fundación.

De la aportación total destinada a la actividad, la Fundación detraerá en el momento del cobro el 15% en concepto de costes indirectos (Overhead), según la estipulación Sexta, artículo 1.b del Convenio con fecha 7 de febrero de 2012 entre el Servicio andaluz de Salud y la Red de Fundaciones Gestoras de Investigación del SSPA

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación se compromete a devolver a Roche la cantidad aportada si finalmente no se llegara a realizar el proyecto, o bien a ajustarla, si se realizase con un alcance inferior al inicialmente previsto.

### Tercero.- Duración

La duración del presente convenio se establece por el período de 18 meses desde la firma del presente acuerdo. No obstante lo anterior, la Fundación deberá entregar la memoria de actividades antes de la finalización de dicho plazo para contar con tiempo suficiente para analizar la misma y tramitar el pago final previsto en la Cláusula segunda.

### Cuarto.- Conflicto de interés. Transparencia

Tanto Roche como la Fundación cumplirán en todo momento con la legislación aplicable, sin que conozcan conflicto de interés alguno que pudiera evitar la aceptación y entrega de esta colaboración. Asimismo, serán transparentes en todo momento en relación con la misma.

En ningún caso se entrega ni se recibe esta cantidad para un uso o beneficio personal o para influir en la prescripción, dispensación, venta o recomendación de ningún medicamento ni otro producto de Roche.

La Fundación declara, asimismo, que el importe de esta colaboración, sumada a cualesquiera otras que pueda recibir de Roche a lo largo de este año, no superarán el 30% de sus ingresos o presupuesto para dicho período.

El presente acuerdo en ningún caso significará o justificará la existencia de una relación laboral o de dependencia entre las partes.

La Fundación facilitará a Roche una lista detallada de (i) los datos (nombre completo y D.N.I.) de los profesionales sanitarios beneficiarios de las actividades formativas incluidas en el Plan de formación, cuotas de inscripción y/o gastos de desplazamiento o alojamiento sufragadas/os con fondos aportados por Roche en virtud del presente Acuerdo, así como del (ii) importe de cada una de las anteriores partidas desglosado por profesional sanitario. Se adjunta como Anexo IV, plantilla modelo, para la adecuada cumplimentación de los datos.

La Fundación informará a los profesionales sanitarios de que los datos relativos a las transferencias de Valor (cuotas de inscripción y/o gastos de desplazamiento o alojamiento), derivadas de la asistencia del profesional a cualquier actividad formativa dentro del plan formativo objeto del presente acuerdo, se publicarán individualmente por Roche, de acuerdo con lo establecido en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, en [www.roche.es/Transparencia](http://www.roche.es/Transparencia), informando asimismo a los profesionales sanitarios de que deberán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como los de limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento directamente ante Roche, en su condición de responsable del tratamiento.

### Quinto.- Confidencialidad. Datos personales

Ambas partes mantendrán la confidencialidad sobre las informaciones y documentos a los que accedan como consecuencia de la colaboración aquí reflejada, salvo que se trate de información de dominio público o cuente con la autorización expresa de la otra parte. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá por un período de cinco (5) años. Este compromiso de

confidencialidad no será aplicable respecto de aquellas informaciones que las partes ya conocieran y no estuvieran obligados a mantenerlas confidenciales.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y del Reglamento UE 2016/679, ambas Partes quedan informadas de forma inequívoca y precisa de que los datos de carácter personal que se facilitan en el presente Contrato, así como cualesquiera otros que sean facilitados a lo largo de la relación que en el mismo se establece, se integrarán en un fichero de datos informatizado de la responsabilidad, respectivamente, de cada una de las Partes y podrán ser utilizados para la gestión y cumplimiento adecuado de las relaciones que en el presente Contrato se establecen y la gestión de los cobros y pagos consecuencia de los mismos, en caso de haberlos. Únicamente tratarán los datos personales para el cumplimiento de las finalidades descritas anteriormente, respetando en todo caso la legislación vigente.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición, cuando corresponda, mediante carta o escrito dirigido a la dirección de correo: [spain.datospersonales@roche.com](mailto:spain.datospersonales@roche.com), identificándose mediante nombre, apellidos y fotocopia del DNI. Asimismo, se podrá contactar con la Agencia Española de Protección de Datos.

#### Sexto.- Farmacovigilancia

Si en el curso de la actividad cubierta por el presente acuerdo la Fundación tuviera conocimiento de informes de sospecha de acontecimientos adversos/situaciones especiales y otros tipos de Casos\*/ Reclamaciones de Producto asociados con el uso de un medicamento de Roche, esto deberá notificarse al Departamento de Farmacovigilancia de Roche en el plazo de un día hábil según se detalla a continuación. Para notificaciones de seguridad a nivel local a Roche Farma:

C/ Ribera del Loira, 50, 28042, Madrid  
Tel: 91 324 8183  
Fax: 91 324 8198  
[madrid.drug\\_safety@roche.com](mailto:madrid.drug_safety@roche.com)

*\*Embarazo/Lactancia, Uso en población pediátrica o en ancianos, Falta de eficacia, Sobredosis, Uso indebido, Abuso, Uso fuera de indicación, Error de medicación (incluidos Error de medicación interceptado y Error de medicación potencial), Exposición laboral, Datos relacionados con la sospecha de transmisión de un agente infeccioso por medio de un medicamento, Interacción farmacológica, Medicamentos falsificados (tanto sospechas como falsificaciones confirmadas) y Sospechas de Acontecimientos Adversos derivadas de demandas colectivas*

#### Séptimo.- Otros pactos

Este acuerdo comprende todos los pactos entre las partes relativos a la colaboración en la financiación del proyecto y sustituye cualquier acuerdo anterior con el mismo objeto, tanto verbal como escrito. Ninguna de las partes estará facultada para ceder este acuerdo o parte de él a un tercero sin la autorización previa por escrito de la otra parte.

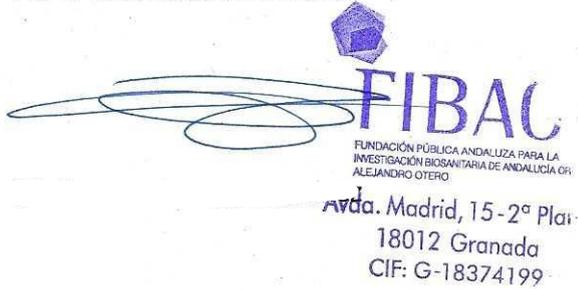
La Fundación se compromete a hacer constar y a difundir de forma razonable y adecuada la colaboración de Roche, mediante la mención de Roche, o la exhibición de su logotipo, en las

comunicaciones orales o escritas sobre el desarrollo del proyecto. Roche proporcionará, en su caso, los materiales impresos necesarios al efecto (cartelería, etc.). Dicha mención no se considerará un beneficio para Roche.

El presente convenio se acoge a la regulación prevista en el artículo 25 y concordantes de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, regulándose por lo aquí expresamente pactado y, en lo no previsto, por lo establecido en la citada Ley y en la demás legislación aplicable.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por la **FUNDACIÓN FIBAO**

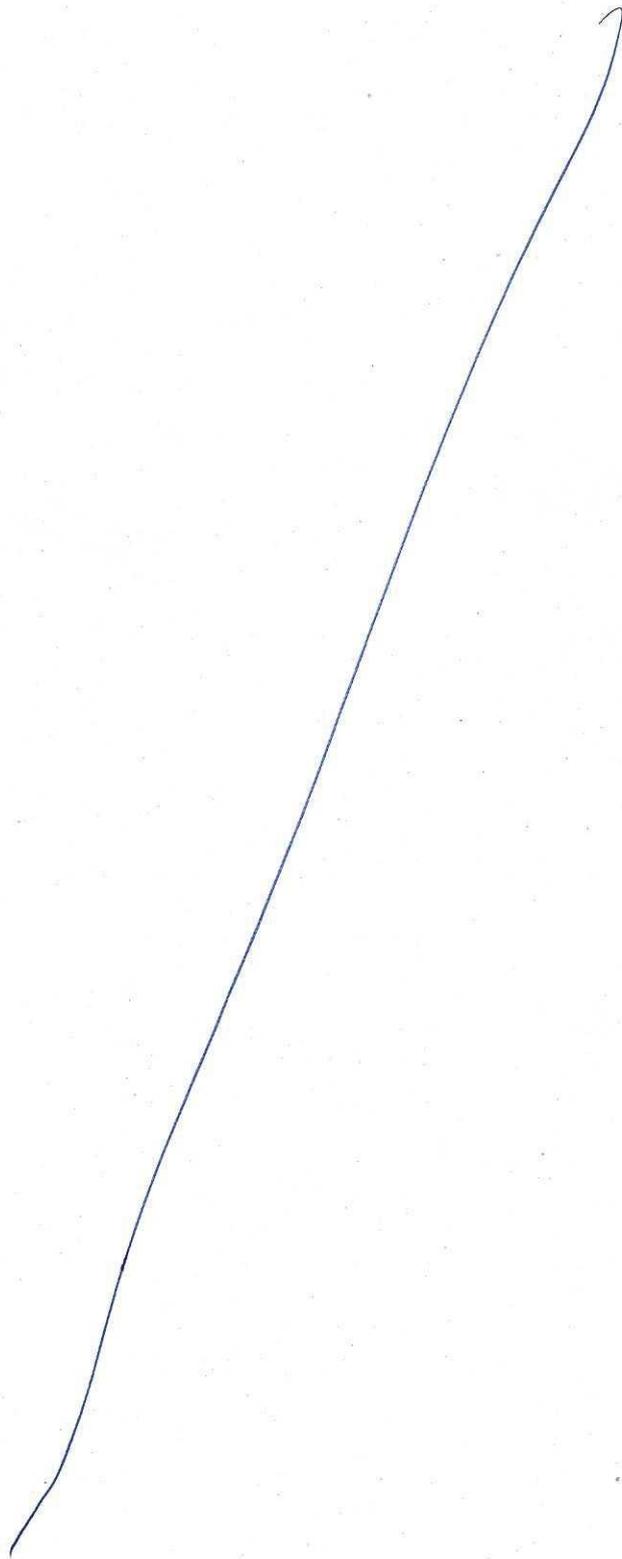


Por **ROCHE FARMA, S.A**

VºBº del IP



VºBº del Gerente del Hospital Torrecárdenas



## SOLICITUD COLABORACIÓN DE ROCHE PARA PROYECTO

PUEDE SUSTITUIRSE POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD QUE INCLUYA AL MENOS ESTOS DATOS

Roche Farma S.A. C/  
Ribera del Loira, 50  
28042 Madrid

Madrid, a 19 de Noviembre de 20 19

**Asunto:**

**Colaboración económica para el apoyo de proyecto científico/experimental o formativo/informativo**

Proyecto científico (no clínico)

Proyecto formativo/informativo

Otro:

**Entidad Solicitante:**

FIBAO

**Persona de Contacto de la entidad:**

Nombre

Correo Electrónico

Teléfono de Contacto

**CIF:** G-18374199

**Objeto de la entidad:** i.e: entidad sin ánimo de lucro, de carácter científico y educacional

ENTIDAD DE CARÁCTER CIENTÍFICO

Fundada en GRANADA

Número de profesionales sanitarios que integra (No aplica a fundaciones):

- 0-10
- 11-50
- más de 50
- n/a

**Título del proyecto:**

ROTACIÓN EXTERNA DE DOS MÉDICOS ADJUNTAS DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS EN UNA UNIDAD DE ALTA COMPLEJIDAD EN EL MANEJO DE PATOLOGÍA PULMONAR INTERSTICIAL

**SE ADJUNTA: Memoria del Proyecto**  
**Presupuesto global desglosado**

**Cantidad solicitada:** 5.200,00

Mayoritaria (>50%)

Minoritaria (hasta 50%)

Firma del Solicitante:

member:

163FD02F-0C9B-47E0-  
B5F6-D5AB72E927AC  
1135957E-72E7-4F03-  
B408-B2B62EB87850

Firmado digitalmente por member:

163FD02F-0C9B-47E0-B5F6-  
D5AB72E927AC  
1135957E-72E7-4F03-B408-  
B2B62EB87850

Fecha: 2019.11.27 20:56:35 +01'00'

Nombre y apellido:

Vinculación:  Administrador  
 Apoderado  
 Colaborador

**ATENCIÓN: Para respetar la independencia de las entidades con las que colabora, Roche no financiará más del 30% del presupuesto o ingresos anuales de esa entidad. Si prevé que puede superar ese porcentaje, por favor marque esta casilla**

## **PROYECTO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO TORRECÁRDENAS**

**TÍTULO:** Plan de formación continuada de dos neumólogas adjuntas del Servicio de Neumología del Hospital Torrecárdenas

**JUSTIFICACIÓN:** Los grandes avances asistenciales, docentes y en investigación que están experimentando las enfermedades respiratorias hace que sea necesario la FMC de los profesionales, máxime en hospitales altamente especializados. Su trabajo asistencial en el Hospital es necesario, pero no suficiente para esta formación, por lo que es imprescindible la realización de una serie de actividades complementarias para alcanzar el objetivo necesario, con el fin de ofrecer un manejo más individualizado y optimizado de cada paciente

**OBJETIVO:** Facilitar el acceso de nuestros adjuntos a aquellas actividades formativas fundamentales, pero no financiadas por la Sociedad Andaluza de Neumología ni por la sociedad española de Neumología y Cirugía Torácica (SEPAR) ni por el propio sistema público de salud que les permitan ampliar sus conocimientos sobre EPID y poder trasladar a posteriori dicha adquisición a la práctica clínica de nuestro centro

**METODOLOGÍA:** Se plantea un plan continuo de formación para los médicos del servicio de neumología (adjuntos). Se facilitará la asistencia a actividades avaladas por la SEPAR o NEUMOSUR como de interés científico. Se financiarán los gastos para formación que consistirá en la asistencia a una serie de cursos y congresos de gran interés e importancia para el aprendizaje y especialización en las diversas aéreas de la neumología. En concreto se plantean actividades para cubrir el aprendizaje en las principales áreas de la especialidad. Se pretende conseguir que el servicio de neumología del Hospital Torrecárdenas cuente con profesionales con la mayor y más actualizada especialización posible en sus campos de actuación especializadas. Se plantean actividades relacionadas con el campo de enfermedades intersticiales, EPID. Se plantea la rotación externa de dos de nuestras adjuntas en otro hospital de referencia de nuestra comunidad, Hospital Virgen del rocío de la mano del Dr. Rodríguez Portal con el objetivo de conocer como se organiza una consulta monográfica de Intersticiales, el manejo a nivel de educación de los pacientes con EPID, el manejo tanto en consulta como en planta de hospitalización de pacientes con EPID y también estar presente en los comités multidisciplinares dedicados al manejo de esta patología

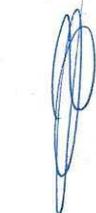
**DURACIÓN:** de enero de 2020 a junio de 2021

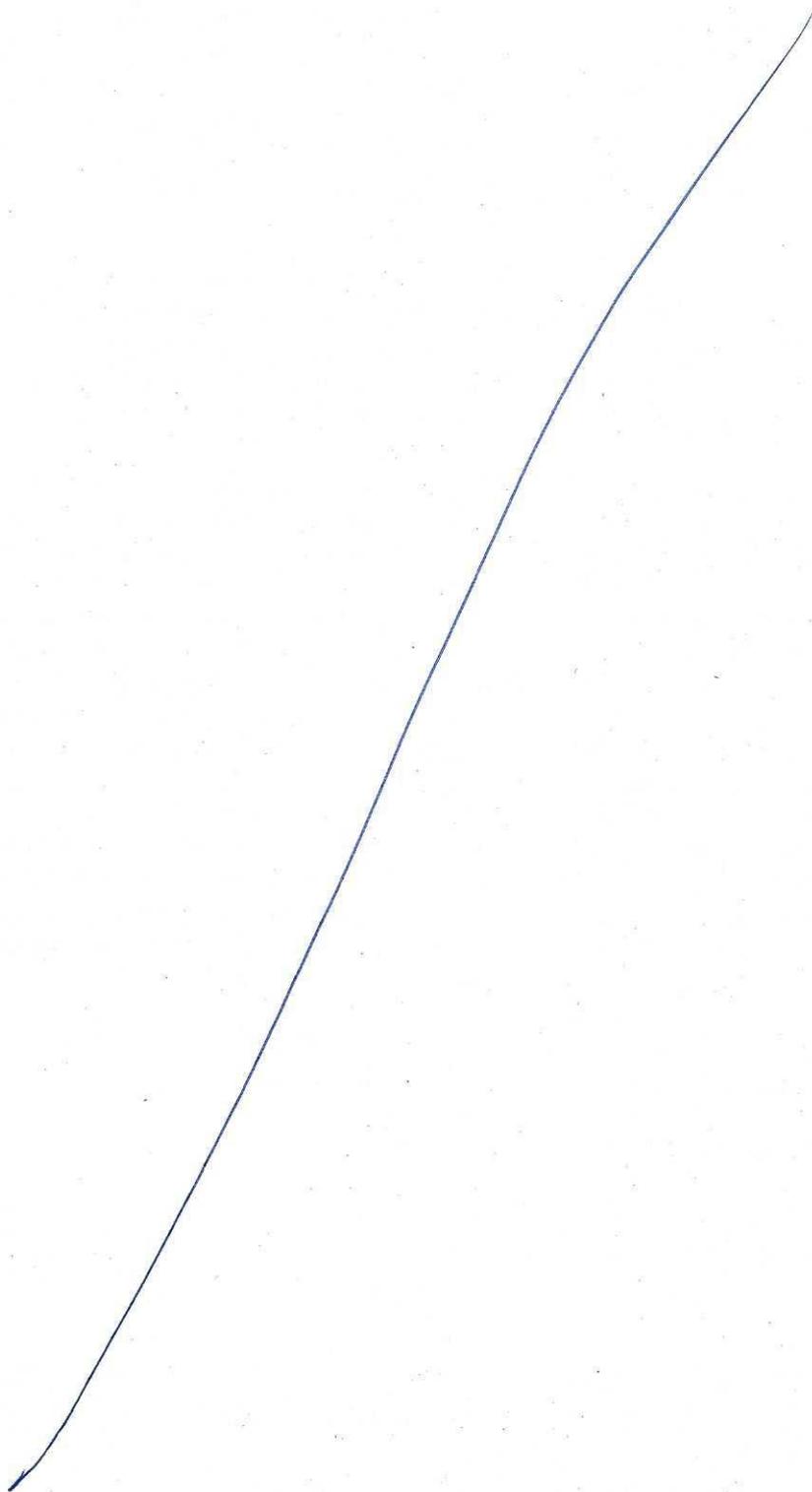
### **ACTIVIDADES FORMATIVAS A PARTICIPAR:**

- o Fecha: ENERO y JUNIO 2020
- ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE REFERENCIA DE EPID PARA DOS FACULTATIVAS ESPECIALISTAS DE ÁREA DE NEUMOLOGÍA

La primera de ella en la Unidad de Intersticio del

Firmado: Jefe Servicio





## ANEXO 1

### MEMORIA ECONÓMICA:

Para realizar el Plan Formativo solicitamos a Roche la colaboración económica para cubrir los siguientes aspectos:

#### **ACTIVIDADES FORMATIVAS A PARTICIPAR:**

- ESTANCIAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE REFERENCIA DE EPID PARA DOS FACULTATIVAS ESPECIALISTAS DE ÁREA DE NEUMOLOGÍA

- o Fechas: Enero 2020 y Junio 2020 respectivamente

*Logística Viaje 300 x 2 personas = 600 €*  
*Estancias en Hotel 5 días x 2 personas = 2000 euros*

Número de Estancias 2 = 5200€

TOTAL PLAN FORMATIVO 5200 € + Overhead de la Fundación 15% (780) = 5980 euros



